Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 897 /17

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0161

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, con RUC Nº 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LORENZO SEBASTIAN VILLALBA DIGALO**, domiciliada en **8 de Diciembre Nº 351 c/ Yaghuy, con RUC Nº 482923-9, de la ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA DÍGALO**, con Cédula de Identidad N° **482.923** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE FILTROS PARA GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de filtros para gasoil para estaciones de servicio, como resultado de la Licitación Pública Nacional realizada por Subasta a la Baja Electrónica Nº 17/2017**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2017	2	1	1	0	530	30	1	99	1.558.179.31
2017	2	1	1	0	340	30	1	99	170.320.680

Total: 1.728.499.995

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **330025**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ Nº 885/17 de fecha 25 de octubre de 2017**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 897 /17

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0161

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Filtros para atención de hasta cuatro picos de gasoil tipo III	BB9000	PARAGUAY	Unidad	40 60	21.698.007	1.301.880.42	Cantidad
2	2	Repuesto cartucho de resina fenolica	3M	USA	Unidad	640 960	149.343	143.369.280	Cantidad
3	3	Filtros para atención de hasta dos picos de gasoil tipo I	BB9000	PARAGUAY	Unidad	30 45	5.695.531	256.298.895	Cantidad
4	4	Repuesto cartucho de papel coalescente hidrofóbico resina fenolica	3M	USA	Unidad	160 180	149.730	26.951.400	Cantidad

Total: 1.728.499.995

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 1.158.322.530 y el monto maximo es de 1.728.499.995

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa sita en Av. Defensores del Chaco y Tte. Américo Pico. Treinta (30) unidades de cada ítem adjudicado se entregarán dentro de los 45 días a partir de la firma del contrato. La demás cantidades serán por Ordenes de Suministro con plazo de 45 días a partir de recepción.**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección Comercial**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

"EL SOL DEL PARANÁ"

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2017-0161

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 14 **mes** noviembre **y año** 2017.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

"EL SOL DEL PARANÁ"